

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA, GRUPO AGORI SERVICIOS INTEGRADOS EG Y ASOCIADOS REPRESENTADA POR EL SR. LUIS FILEMON GÓMEZ RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

D E C L A R A C I O N E S :

1. DECLARA “LA CONTRATANTE”.

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.

I.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, se encuentran ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica; y Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.3. Que el LIC. **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS**, el cual tiene su nombramiento que le fue conferido el día 01 de octubre 2022, otorgado por la gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, María Teresa Jiménez Esquivel, con el número de Oficio SAE/NG/077/2022, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado Registro de Entidades Paraestatales, y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quien tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo,



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México



con todas las facultades generales y la que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.

1.4.- Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

1.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTC130709GNA**.

2.- Declara “LA CONTRATISTA”:

2.1. Que Servicios Integrales Chávez tiene como actividad económica los servicios de contabilidad y auditoría a partir del 05 de mayo de 2022, bajo el régimen de sociedad Civil

2.2. Que se encuentra registrado como clave: 19010390 como proveedor del estado ante la SAE.

2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GAS220505KC2.

2.4 Y cuenta con los telefono 4425784843 y el correo agoriegeasociados@gmail.com

2.5 Tiene como domicilio Vicente Villada No. 9 Col. La Magdalena Chichicapa, Huixquilu, Estado de México.

3. LAS PARTES DECLARAN:

3.1. Tener capacidad legal para contratar y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y someterse al contenido y fuerza legal de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. El presente Contrato tiene por objeto que “**LA CONTRATISTA**” aporte o preste sus servicios profesionales para examinar el Balance General y el correspondiente Estado de Actividades, Estado de situación financiera, Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujo de efectivo, Informe sobre pasivos contingentes; de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Contabilidad Gubernamental por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2021, para “**LA CONTRATANTE**” de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros, que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros; evaluando los principios contables utilizados y las estimaciones de importancia determinadas por la Administración, así como la presentación general de los estados financieros mencionados.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México



SEGUNDA. “LA CONTRATANTE” se compromete a cumplir todas las indicaciones que por escrito le solicite **“LA CONTRATISTA”** conforme al objeto del presente contrato, para ello, reconociendo **“LAS PARTES”** que no existe ningún tipo de subordinación.

TERCERA. Para el mejor cumplimiento de sus funciones **“LA CONTRATISTA”** deberá de presentarse en las oficinas de **“LA CONTRATANTE”** si este así lo requiere, o en el que se acuerde conforme su prestación del servicio contratado con el fin de cumplir con el objeto del presente instrumento, sin que esto implique un horario o jornada laboral ni mucho menos subordinación alguna.

CUARTA. “LA CONTRATISTA” dedicará el tiempo necesario para atender satisfactoriamente la realización de las actividades aquí señaladas y cualquier otra actividad que se requiera para la adecuada y completa prestación de los servicios contratados, sin que esto implique un horario o jornada laboral ni mucho menos subordinación alguna.

QUINTA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

“LA CONTRATANTE” deberá examinar:

- Estado de Actividades.
- Estado de situación financiera.
- Estado de variación en la hacienda pública.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Estado de flujo de efectivo.
- Informe sobre pasivos contingentes.

Esto primero efectuando un estudio y evaluación de la estructura de control interno, hasta el grado que sea necesario, para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos, esto para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores o irregularidades importantes, es decir que con los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escritas, constituyen la evidencia para formarnos una opinión sobre los estados financieros.

SEXTA. ENTREGABLES. Como resultado de los trabajos que efectuaríamos, se entregarían los siguientes informes:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Se emitirá la opinión como auditores externos sobre los estados financieros de La Entidad al 31 de diciembre de 2022, para La Entidad.

2. MEMORÁNDUM DE RECOMENDACIONES

Es política de **“LA CONTRATISTA”** que al concluir cada una de las revisiones indicadas, se prepare un memorándum con las observaciones y comentarios derivados del trabajo, que normalmente incluyen aspectos relacionados con el sistema de control interno y procedimientos de contabilidad establecidos, asuntos de carácter fiscal y áreas en las que observemos debilidades que deban corregirse.



3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

La responsabilidad de “LA CONTRATISTA”, al expresar una opinión profesional y la forma en que se exprese, dependerá de los hechos y circunstancias prevalecientes a la fecha de los informes. Si la opinión tuviera alguna limitación, las razones de ello, serían explicadas en el dictamen.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: El responsable del seguimiento, de la realización y cumplimiento del servicio por parte de “LA CONTRATANTE” será la C.P CECILIA PEDROZA SORIA Coordinadora de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de Calvillo. Los responsables de la realización y desarrollo del servicio por parte de “LA CONTRATISTA” serán designados por escrito ante la “LA CONTRATANTE”.

OCTAVA. IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO: Como contraprestación por la auditoría del ejercicio 2021 “LA CONTRATANTE” se compromete a cubrir la cantidad presupuestada de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA Incluido. mismas que serán cubiertos por “LA CONTRATANTE” en un solo pago vía transferencia a la entrega del dictamen.

NOVENA. - FORMA DE PAGO: El pago de las cantidades estipuladas en la cláusula Octava se realizará de la siguiente forma:

Abonar en la cuenta 65509547418, con clave 014420655095474183 de la institución bancaria Santander a nombre de Grupo Agori Servicios Integrados EG y Asociados, mediante transferencia bancaria. Una vez confirmada la operación por parte de “LA CONTRATANTE”, está emitirá las correspondientes facturas;

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La información aportada por “LA CONTRATANTE” en el desarrollo de la auditoría del ejercicio 2022 serán propiedad de la misma, mientras que la información aportada por “LA CONTRATISTA” serán de uso para la “LA CONTRATANTE”.

DECIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a común acuerdo de lo contrario se turnará a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes, por lo tanto “LAS PARTES” renuncian al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra cosa.

DECIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN UNILATERAL DE “LAS PARTES”: “LAS PARTES” manifiestan que las elaboraciones del presente contrato han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.






Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, a **02 del mes de junio del año 2023**.

**GRUPO AGORI SERVICIOS INTEGRADOS EG
Y ASOCIADOS**

SR. LUIS FILEMON GÓMEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AGORI
SERVICIOS INTEGRADOS EG Y ASOCIADOS

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
“LA CONTRATANTE”**

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CALVILLO

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO** Y **GRUPO AGORI SERVICIOS INTEGRADOS EG Y ASOCIADOS** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MLA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE EN MUTUO ACUERDO, POR **TRIPLICADO** EN LA CIUDAD DE CALVILLO, AGUASCALIENTES, A LA FECHA 02 DE JUNIO DE 2023 **EN CINCO** FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO.